



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 769 / 2022.-

ZAPALLAR, 31 MAR 2022
VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Certificado N° 024/2022, de fecha 28 de Marzo de 2022, emitido por la Directora del Departamento de Educación.
- Se adjunta Certificado N° 025, de fecha 28 de Marzo de 2022, que certifica el pago sobre el límite programado por la Directora Departamento Educación y Administrador Municipal (S)
- Se adjunta decreto alcaldía N° 600/2022, programación del 21 de Febrero 2022 al 20 de Marzo 2022, de fecha 10 de Marzo de 2022.

DECRETO:

1° PAGUESE horas extraordinarias correspondientes del **21 de Febrero 2022 al 20 de Marzo 2022**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieran, como resultado se efectuará el pago por sobre el límite legal por programado, en virtud del dictamen N° 9761 de fecha 12 de Febrero 2013, se adjunta cuadro de horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Acevedo Luis Fabian	8,040	66,5 / \$	534,660
	Cisternas Ibaça Pedro Luis	9,085	64 / \$	581,440
	Balbontin Larrondo Luis Hernan	6,591	24 / \$	158,184
	Osorio Guajardo Carlos	6,765	47,5 / \$	321,338
	Parra Cisternas Cristian	7,841	67,19 / \$	526,837
	Mauricio Martinez Garcia	17,007	7 / \$	119,049
	Cristian Gonzalez Parraguez	4,126	46,5 / \$	191,859
	Godoy Silva Katherine	6,989	16 / \$	111,824
	Zamora olate Andrea	11,865	6,5 / \$	77,123

IMPUTESE el gasto a **ITEM N° 215.21.03.004.001.000**, denominado **Remuneración Personal Administrativo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

[Signature]
"Por Orden del Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. / 2022

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

